

UNIVERSIDADES

16644 RESOLUCION de 2 de junio de 1993, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se ordena la publicación de las materias optativas de tercer curso del Plan de Estudios de Ingeniero Agrónomo.

Visto el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), por el que se establecen las directrices generales comunes a los planes de estudios de los títulos

universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y de conformidad con el acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de 30 de abril de 1991, por el que se homologa el tercer curso del Plan de Estudios de Ingeniero Agrónomo de la Universidad Pública de Navarra, he resuelto:

Ordenar la publicación de las materias optativas de tercer curso del citado Plan de Estudios, y las asignaturas «Química Agrícola» e «Historia Económica de la Agricultura Europea», de cuarto curso, conforme figura en el anexo adjunto.

Pamplona, 2 de junio de 1993.-El Rector, Juan García Blasco.

ANEXO

UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA

Plan de Estudios conducente al título oficial de Ingeniero Agrónomo

Materias optativas

Denominación de la asignatura optativa	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos		
Mecánica de Suelos (3.º)	6	3	3	Descripción mecánica: Límites. Clasificación mecánica. Consolidación. Esfuerzo cortante. Redes de filtración. Deslizamientos.	Ingeniería Agroforestal. Ingeniería de la Construcción.
Clasificación y Evaluación de Suelos (3.º)	6	3	3	Sistemas de clasificación y de evaluación agronómica de suelos.	Edafología y Química Agrícola. Producción Vegetal. Ingeniería Agroforestal.
Química de los Alimentos (3.º)	6	3	3	Estudio de los componentes de los alimentos. Ingredientes. Aditivos alimentarios.	Nutrición y Bromatología. Química Orgánica. Química Inorgánica. Tecnología de los Alimentos.
Diseño Asistido por Ordenador (3.º)	6	3	3	Dibujo asistido por ordenador en dos y tres dimensiones.	Expresión Gráfica de la Ingeniería. Proyectos de Ingeniería.
Química de los Productos Naturales (3.º)	6	3	3	Metabolismo primario y secundario. Rutas biosintéticas de productos naturales. Química ecológica.	Química Orgánica. Bioquímica y Biología Molecular.
Ampliación de Bioquímica (3.º)	6	3	3	Metabolismo primario, intermediario, secundario y reguladores de crecimiento vegetal. Bioquímica ecológica.	Bioquímica y Biología Molecular.
Principios básicos de Genética (3.º)	6	3	3	Material hereditario: Organización, transmisión, recombinación, expresión, regulación y evolución.	Genética. Producción Vegetal. Producción Animal.
Contabilidad Agraria (3.º)	6	3	3	El sistema contable de información empresarial. El método contable. Principios de contabilidad. Aplicación a la empresa agraria.	Economía. Sociología y Política Agraria. Economía Financiera y Contabilidad.
Química Agrícola (4.º)	6	3	3	Productos fitosanitarios: Formulación. Reacciones bioquímicas. Medio ambiente. Desarrollo futuro. Química de los fertilizantes.	Edafología y Química Agrícola. Química Orgánica. Química Inorgánica.
Historia Económica de la Agricultura Europea (4.º)	6	3	3	Cambios y transformaciones económica y técnica de la agricultura europea desde los siglos XIV y XV a la actualidad.	Historia e Instituciones Económicas.

16645 RESOLUCION de 7 de junio de 1993, de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta en sus propios términos la sentencia número 128/1993, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo, promovido por don Eugenio Cortés Gómez.

En el recurso contencioso-administrativo número 668/1991, seguido a instancia de don Eugenio Cortés Gómez, y que versa sobre «Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, de fecha 9 de julio de 1991, por la cual es aceptada la recusación planteada por doña María Teresa Corchado Pascasio y doña Fiona Marcarthur Purdón, contra el recurrente como Presidente de las Comisiones nombradas para resolver los concursos de personal docente convocados por el mismo Rectorado mediante Resolución de 13 de noviembre de 1990, número 23/4 y 23/5», se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 15 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimando la causa de inadmisibilidad aducida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Leal Osuna, en nombre y representación de don Eugenio Cortés Gómez, contra la Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, de fecha 9 de julio de 1991, por la cual es aceptada la recusación planteada por doña María Teresa Corchado Pascasio y doña Fiona Marcarthur Purdón, contra el recurrente como Presidente de las Comisiones nombradas para resolver los concursos de personal docente convocados por el mismo Rectorado mediante Resolución de 13 de noviembre de 1990, número 23/4 y 23/5, debemos declarar inadmisibile el presente recurso, sin hacer especial mención sobre las costas procesales.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1989, de 1 de junio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente